



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jtrato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00 492 00			
ACCIONANTE	Miguel de Germán Monroy Sánchez	DOC. IDENT.	19.276.493 de Bogotá
ACCIONADA	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición, y como consecuencia de esto se ordene a la entidad accionada dar respuesta a la solicitud presentada a través de la página de internet de la entidad el día 15 de agosto de 2020.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el accionante allegó la documentación requerida en providencia anterior dentro del término concedido, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por MIGUEL DE GERMÁN MONROY SÁNCHEZ en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO al funcionario en cabeza de la DIRECCIÓN DE PARAFISCALES de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP a fin de comunicarles la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

TERCERO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, a fin de que ejerza su derecho a la defensa respecto de las pretensiones de la tutela e informen lo relativo al trámite impartido al derecho de petición radicado el 15 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE ENERO DE 2021
Por ESTADO N.º 001 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO